

Página 1 de 15	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Nro. GS-2026- 000894 / DITRA – GULOG 20.1

Bogotá D.C., 16 de enero del 2026

Señora Brigadier General
CLAUDIA SUSANA BLANCO ROMERO
 Directora de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional
 Calle 13 #18-24 Estación la Sabana Piso 4
 Bogotá D.C.

ASUNTO: informe de supervisión Orden de Compra No. 156686

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO _X_ O FINAL _

Periodo del informe de supervisión

Desde	29/11/2025	Hasta	15/01/2026
--------------	-------------------	--------------	-------------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 “*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*”, así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 “*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*”, Resolución No. 00090 del 15/01/2018, “*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*”, y la “*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*” expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante Acta Electrónica No. AE-2025-002638-GULOG-DITRA del 03/12/2025 se generó el acta de inicio de la orden de compra N° 156686 suscrita entre la empresa CONSORCIO KLEAN - LOGISTIC y LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA POLICÍA NACIONAL.
- Mediante comunicado oficial Nro.GS-2025-026896-DITRA del 28/12/2025, por el cual se nombra como supervisor del contrato al señor Intendente CRISTHIAN GILBERTO REYES PERDOMO, en calidad de Jefe Grupo Logístico DITRA encargado.
- Mediante Acta Electrónica Nro. 2025-002625-DITRA-GULOG del 29/12/2025, se generó la entrega de las responsabilidades y funciones del cargo por parte del señor Intendente jefe

Página 2 de 15	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

EDWIN RICARDO ROBELTO MANRIQUE al señor Intendente CRISTHIAN GILBERTO REYES PERDOMO.

- Mediante Acta Electrónica Nro. AE-2026-000102-DITRA-GULOG del 07/01/2026, se generó la entrega de las responsabilidades y funciones del cargo Jefe Grupo Logístico DITRA por parte del señor Intendente CRISTHIAN GILBERTO REYES PERDOMO al señor Intendente jefe EDWIN RICARDO ROBELTO MANRIQUE.
- Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: Mensual
- No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 00

Información del contrato u orden de compra

Orden de compra No.	156686
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	SERVICIO DE ASEO Y CAFETERÍA INTEGRAL PARA LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA POLICÍA NACIONAL Y ALMACÉN DE INTENDENCIA, A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA V CCE-SNG-AMP-008-2025. (VIGENCIA FUTURA 2026)
Contratista	CONSORCIO KLEAN Y LOGISTIC
Representante legal	Juan Pablo Gaitán CC. 80.052.364
Valor inicial del contrato u orden de compra	\$250.870.449,64 Vigencia 2025: \$41.811.741,64 Vigencia 2026: \$209.058.708
Valor adiciones del contrato u orden de compra	N/A
Valor total del contrato u orden de compra	\$250.870.449,64
Plazo de ejecución inicial	31/05/2025
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	01/12/2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	31/05/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Adiciones	N/A
Modificatorios	N/A
Prorrogas	N/A

Página 3 de 15	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
Otros	N/A	

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

- Mediante remisión CKL 2025-39, CKL 2025-40 y ckl2025-41 del 01/12/2025, se genera la entrega de los insumos de aseo y cafetería relacionados en la orden de compra N° 156686.
- Mediante correo-334/ DITRA-GULOG del 29/12/2025 se solicita la prefactura de los suministros ya entregados.
- Mediante correo No-338/DITRA-GULOG del 29/12/2025, se informó a la empresa CONSORCIO KLEAN - LOGISTIC sobre la asignación del nuevo supervisor, designándose para tal efecto al señor Intendente CRISTHIAN GILBERTO REYES PERDOMO.
- Mediante correo-339/ DITRA-GULOG del 29/12/2025 se genera la aprobación de la prefactura por parte de la empresa CONSORCIO KLEAN - LOGISTIC y se resalta la solicitud de la factura en el menor tiempo posible.
- Mediante el correo facturas@transacciones.co.siigo.net del 30/12/2025 por parte de la empresa CONSORCIO KLEAN - LOGISTIC remiten la factura N° FE-KL38 por un valor de \$40.566.821,90 aprobada correspondiente al mes de diciembre
- Mediante correo-341/ DITRA-GULOG del 29/12/2025 se genera la aprobación de la prefactura y se resalta la solicitud de la factura en el menor tiempo posible.
- Mediante el correo facturas@transacciones.co.siigo.net del 30/12/2025 por parte de la empresa CONSORCIO KLEAN - LOGISTIC remiten la factura N° FE-KL41 por un valor de \$ 1.254.919.71 y la DEBITO FACTURACION -01 por un valor de \$0.03 aprobada correspondiente al mes de diciembre.
- Mediante comunicado oficial GS-2025-027075-DITRA del 31/12/2025 se reporta al señor intendente jefe Jaime Andrés Hernández León jefe (E) de talento humano, el accidente laboral del señor Libardo Duarte Méndez con cc 3214083 quien se desempeña como operario de mantenimiento según la orden de compra N° 156686.
- Mediante correo No-001/DITRA-GULOG del 09/01/2026, se informó a la CONSORCIO KLEAN - LOGISTIC sobre la asignación del nuevo supervisor, designándose para tal efecto al Intendente jefe EDWIN RICARDO ROBELTO MANRIQUE.
- Mediante correo No-002/DITRA-GULOG del 09/01/2026, se solicita los insumos para la Dirección de Tránsito y Transporte, teniendo en cuenta la orden de compra N° 156686.

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
7.38. Responder a las solicitudes de información (RFI siglas en inglés) realizadas por la Entidad Compradora en un término máximo de CUATRO (4) DÍAS HÁBILES.	CUMPLIÓ	Se evidencio que el contratista atiende de manera oportuna las

Página 4 de 15	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
		solicitudes de información dentro del plazo establecido.
7.39. Constituir y allegar a la Entidad Compradora una garantía de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual para la orden de compra dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la colocación de esta, a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidas en la cláusula 16.	CUMPLIÓ	La documentación de la garantía se entregó conforme a lo establecido en la adjudicación de la orden de compra.
7.40. Suscribir el acta de inicio en un plazo no superior a OCHO (8) DÍAS HÁBILES por cada orden de compra con la Entidad Compradora.	CUMPLIÓ	El procedimiento de inicio de actividades se determinó en los términos previstos.
7.41. Iniciar y entregar los bienes para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería en las instalaciones de la Entidad Compradora en un plazo máximo de OCHO (8) DÍAS HÁBILES después de la colocación de la Orden de Compra si cuenta con menos de tres sedes, este término puede ser ampliado hasta DIEZ (10) DÍAS HÁBILES si la Orden de Compra cuenta con más de tres sedes en la misma ciudad, ciudades distintas o municipios, así mismo, se aplicaría el plazo a DOCE (12) DÍAS HÁBILES si la Orden de Compra cuenta con más de tres sedes ubicadas cada una en ciudades diferentes o municipios dentro de una misma región. En todo caso, si el plazo es menor o mayor, la fecha de inicio podrá ser acordada entre las partes de común acuerdo, dejando la evidencia del acuerdo en el acta de inicio. El Proveedor debe prestar el Servicio Integral de Aseo y Cafetería con todos los insumos y los elementos, equipos y maquinaria solicitados, desde el primer día de inicio de la operación.	CUMPLIÓ	Se verifico que la entrega de bienes y el inicio del servicio se realiza con todos los insumos y equipos necesarios.
7.42. Entregar a la entidad compradora las fichas técnicas de los bienes suministrados, en caso tal que la entidad lo requiera.	CUMPLIÓ	Toda vez que la Entidad Compradora genero la entrega de las fichas técnicas de los bienes suministrados.
7.43. Entregar la NSO o RSA de los bienes que indica el anexo 4 de acuerdo con lo regulado por el INVIMA cuando la Entidad lo requiera para su verificación.	CUMPLIÓ	Toda vez que la Entidad Compradora entrego no la NSO o RSA para su verificación.
7.44. Entregar a la Entidad Compradora cuando se inicie la ejecución de la Orden de Compra, si esta lo requiere, la siguiente información del personal que prestará los servicios de aseo y cafetería, mantenimiento, y Servicio Especial: (i) hojas de vida; (ii) afiliaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL; y (iii) certificados de formación y acreditación de acuerdo con el Anexo 3 del pliego de condiciones.	CUMPLIÓ	La información del personal se ajustó perfectamente a lo solicitado en el Anexo 3.
7.45. Realizar el cobro de los bienes o de los servicios prestados de acuerdo con las disposiciones del Acuerdo Marco, facturando de conformidad con lo establecido en la Cláusula 11.	CUMPLIÓ	La facturación se realizó puntual y conforme a los lineamientos establecidos en la Cláusula 11
7.46. Solicitar a la Entidad Compradora la información, formatos, plazos, etc., para el trámite del pago de las facturas y/o cuentas de cobro a través del Supervisor designado por la entidad.	CUMPLIÓ	La comunicación a través del Supervisor designado fue fluida y eficiente, asegurando que se cuente con toda la documentación requerida para el pago.
7.47. Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.	CUMPLIÓ	El proveedor entregó de manera completa y oportuna toda la información requerida para su registro en los sistemas de pago.

Página 5 de 15	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
7.48. En caso de fuerza mayor o caso fortuito que impida la ejecución de la orden de compra, el proveedor deberá presentar a la Entidad Compradora los soportes que permitan justificar esta situación. En este caso, la Entidad Compradora realizará la verificación y validación de los soportes y, de considerarlo necesario, podrá acordar con el proveedor la suspensión de la ejecución de la orden de Compra con una fecha de reinicio cierta.	CUMPLIÓ	La ejecución de la orden se desarrolló sin interrupciones ni situaciones imprevistas que requirieran la aplicación de esta cláusula.
7.49. Ejecutar las Órdenes de Compra manteniendo las condiciones con las cuales adquirió puntaje técnico adicional o fue favorecido en un desempate, durante la vigencia del Acuerdo Marco y la vigencia de la última orden de compra que le sea colocada.	CUMPLIÓ	Las Condiciones técnicas se mantuvieron durante toda la ejecución.
7.50. Cumplir con la legislación colombiana y normativa aplicable en la materia.	CUMPLIÓ	Cumplimiento a cabalidad con la normativa vigente.
7.51. Facturar de conformidad con lo establecido en la Cláusula 11.	CUMPLIÓ	La facturación se realizó estrictamente conforme a lo establecido en la Cláusula 11, sin presentar observaciones ni errores.
7.52. Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia de este. El Proveedor debe seguir cumplir con las obligaciones derivadas del Acuerdo Marco y de la Orden de Compra mientras los pagos de la entidad son formalizados.	CUMPLIÓ	Se evidenció compromiso y responsabilidad del proveedor en mantener las obligaciones contractuales mientras se formalizan los pagos por parte de la Entidad.
7.53. Entregar a la Entidad Compradora un acuerdo comercial, contrato o cualquier documento que evidencie una relación comercial entre el proveedor y quien suministra el café social, asimismo, suministrar el café social producido por pequeños productores locales o productores locales agropecuarios cuando la Entidad Compradora lo requiera.	CUMPLIÓ	Se acredita la relación comercial y el suministro de café social, conforme a lo requerido por la Entidad."
7.54. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del Acuerdo Marco y las correspondientes Órdenes de Compra, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución de las Órdenes de Compra. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el proveedor al momento de la presentación de la Cotización, conforme con la necesidad de la Entidad Compradora.	CUMPLIÓ	Cumplió oportunamente con todas las obligaciones laborales y fiscales del personal contratado.
7.55. Cumplir con los procesos definidos en la guía de Proveedores del Acuerdo Marco.	CUMPLIÓ	El Proveedor acató todos los procesos establecidos en la guía del Acuerdo Marco.
7.56. Responder en las condiciones dentro del término previsto en los documentos del proceso a todas las solicitudes de cotización de las Entidades Compradoras. La no cotización en los términos descritos obligará a que las Entidades Compradoras reporten a Colombia Compra Eficiente la situación y que esta última proceda a adelantar el procedimiento administrativo sancionatorio por presunto incumplimiento de las obligaciones generales derivadas del Acuerdo Marco.	CUMPLIÓ	Se evidencio el cumplimiento puntual en la presentación de cotizaciones dentro de los plazos establecidos, lo que contribuyó a la adecuada ejecución del Acuerdo Marco.
7.57. Cumplir con lo establecido en la Resolución 0689 de 2016 del Ministerio del Medio Ambiente o aquello que lo derogue, modifique o sustituya, la cual establece que los	CUMPLIÓ	Se verifico que todos los productos químicos empleados cumplen con los límites máximos establecidos por

Página 6 de 15	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
jabones y detergentes a utilizar deben contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65%.		la Resolución 0689 de 2016, garantizando prácticas ambientales responsables
7.58. Abstenerse de cotizar precios por debajo de los precios mínimos o por encima de los precios máximos de conformidad con la fórmula de la Cláusula 9. Los precios cotizados mayores a los máximos establecidos para cada Proveedor de acuerdo con la Cláusula 9, se entienden como cotizados a los precios del catálogo.	CUMPLIÓ	El proveedor presentó cotizaciones ajustadas a los precios máximos y mínimos definidos, respetando la fórmula establecida en la Cláusula 9, lo que garantiza transparencia en la contratación.
7.59. Garantizar que ninguna de las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el Acuerdo Marco y en el pliego de condiciones generan costos adicionales a las Entidades Compradoras.	CUMPLIÓ	Se gestiono eficientemente los recursos para evitar cualquier tipo de gasto extra no autorizado.
7.60. Cumplir con los plazos establecidos en el Acuerdo Marco.	CUMPLIÓ	Se evidencio una gestión oportuna que garantizó el cumplimiento puntual de las fechas acordadas en el Acuerdo Marco.
7.61. Abstenerse de modificar o alterar la información y las fórmulas de cálculo de la Solicitud de Cotización y de los formatos disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, así como el simulador.	CUMPLIÓ	Durante el periodo evaluado, no se evidenciaron alteraciones ni modificaciones no autorizadas en los documentos de cotización o herramientas digitales.
7.62. Mantener las condiciones de calidad, legalidad, certificados, etc., exigidas por Colombia Compra Eficiente para la selección de proveedores según haya sido establecido en el pliego de condiciones del proceso.	CUMPLIÓ	Durante el periodo supervisado, el proveedor mantuvo las condiciones de calidad, legalidad y certificación exigidas en el proceso de selección
7.63. Mantener actualizada la información requerida por el SIIF.	CUMPLIÓ	La información reportada al SIIF se encontró debidamente actualizada y en concordancia con los requerimientos institucionales.
7.64. Cumplir con los términos y condiciones de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	CUMPLIÓ	No se evidenciaron incumplimientos relacionados con las normativas y políticas de la Tienda Virtual.
7.65. Mantener actualizadas las garantías según lo establecido en la Cláusula 16.	CUMPLIÓ	Se constato que las garantías exigidas se encontraron vigentes y actualizadas conforme a la Cláusula 16 del Acuerdo Marco.
7.66. Informar por escrito cualquier solicitud de modificación del Acuerdo Marco al asegurador que expida las garantías, y mantener actualizada la garantía producto de cualquier modificación del contrato del Acuerdo Marco.	NO APLICA	Toda vez que no se presentó solicitudes de modificación del Acuerdo Marco que deban ser informadas al asegurador.
7.67. Entregar a Colombia Compra Eficiente el documento que acredite la comunicación de la modificación al asegurador, en la fecha prevista para la firma de la modificación del Acuerdo Marco en la plataforma del SECOP II.	NO APLICA	Toda vez que no se presentó modificaciones al Acuerdo Marco que deban ser comunicadas al asegurador ni registradas en el SECOP II."
7.68. Publicar las facturas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, según las opciones que cuente la plataforma.	CUMPLIÓ	La factura fue cargada y publicada oportunamente, facilitando la gestión de pagos y seguimiento
7.69. Informar a la Entidad Compradora en el plazo establecido para responder la Solicitud de Cotización, y solicitud de información la existencia de posibles conflictos de interés con una Entidad Compradora en los términos de la Cláusula 20.	CUMPLIÓ	No se presentaron conflictos de interés, y el proveedor informó de manera oportuna conforme a los términos.
7.70. Al momento de cotizar en caso de fallas en la plataforma TVEC, el Proveedor deberá seguir el procedimiento de indisponibilidad 4. De cualquier forma, deberá reportar el error o falla en la plataforma o en el	NO APLICA	Toda vez que durante la cotización no se presentaron fallas al hacer uso de la plataforma TVEC o del simulador.

Página 7 de 15	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
simulador por lo menos con dos horas de anterioridad a la hora de cierre de los eventos de cotización.		
7.71. Abstenerse de tener contacto con las Entidades Compradoras por canales diferentes al evento de cotización de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, previo a la colocación de las Órdenes de Compra.	CUMPLIÓ	No se evidencio que hubiera comunicación indebida con las Entidades Compradoras fuera de los eventos de cotización.
7.72. Dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en la guía de utilización del Acuerdo Marco que hará parte del minisitio web de este.	CUMPLIÓ	Se constató el cumplimiento total con las instrucciones y procedimientos establecidos en la guía.
7.73. Cumplir con los tiempos y obligaciones definidos en los Documentos del Proceso. El tiempo de entrega empieza a correr después de la colocación de la Orden de Compra	CUMPLIÓ	Durante el periodo supervisado no se presentó retrasos en la ejecución de la orden de compra garantizando la satisfacción de la Entidad Compradora.
7.74. Implementar para cada orden de compra en cada Entidad Comprador un plan de apoyo a la gestión ambiental dentro del plazo de inicio de la prestación del servicio, el cual deberá contemplar por lo menos los siguientes puntos: • Políticas e instrucciones para incentivar el uso eficiente y racional de los recursos naturales como el agua, la energía y el gas en las instalaciones de las Entidades Compradoras durante la prestación del servicio. • Protocolo para la disposición final de los residuos peligrosos (El proveedor solo cumplirá con esta obligación cuando la entidad no contemple dentro de su Plan de Gestión Ambiental un protocolo para la gestión de residuos peligrosos). • Protocolo de gestión de residuos no peligrosos que incluye lineamientos y capacitación para recoger, clasificar, envasar y disponer adecuadamente los residuos no peligrosos en los lugares ubicados en las instalaciones de la Entidad Compradora señalados para este fin, haciendo posible su reciclaje y posterior aprovechamiento.	CUMPLIÓ	La gestión ambiental estuvo alineada con los requerimientos, contribuyendo a la sostenibilidad de las operaciones.
7.75. Implementar por cada orden de compra adjudicada dentro del plazo de inicio de la prestación del servicio un plan de beneficios para sus operarios que contenga por lo menos uno de los siguientes beneficios: • Plan de descuentos con aseguradoras, establecimientos de recreación o programas de medicina con cubrimiento adicional al de la caja de compensación y la EPS. • Convenios de descuentos y financiación con cadenas comerciales para adquirir productos. • Convenios de descuentos o becas con instituciones educativas reconocidas por el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES– del Ministerio de Educación Nacional y permitir espacios para cumplir con las jornadas educativas. • Programa de facilidad de ahorro o financiación en instituciones financieras autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia.	CUMPLIÓ	El proveedor entregó un plan de beneficios diversificado para el bienestar de los operarios.

Página 8 de 15	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
- Fondo de empleados que ofrezca facilidades de financiación con una institución financiera autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia. - Programa de actividades recreativas, de salud o deportivas diferentes al de la caja de compensación y la EPS. - Descuentos en la adquisición de planes exequiales para el empleado y sus familiares. - Préstamos a empleados sin intereses otorgados directamente por el empleador descontados por nómina.		
7.76. Cumplir las fechas de pago de los salarios de los operarios que prestan el Servicio Integral de Aseo y Cafetería en la Entidad Compradora, de acuerdo con lo acordado en el Acta de Inicio de la Orden de Compra.	CUMPLIÓ	El pago de salarios se realizó de manera puntual y conforme a los acuerdos establecidos.
7.77. Realizar el pago del salario de 1.2 SMMLV para el perfil denominado "Operario de aseo y cafetería con compromiso social" en las órdenes de compra en las cuales así lo solicite la entidad compradora de conformidad con lo descrito en el Anexo 3.	CUMPLIÓ	Se aseguró el pago del salario mínimo 1.2 SMMLV para los operarios con compromiso social según lo solicitado.
7.78. Suministrar para la última factura el documento que evidencie que el proveedor se encuentra a paz y salvo del pago de la liquidación del subordinado, o en su defecto el proveedor podrá aportar el contrato en el cual se demuestre la continuidad de la relación laboral con el trabajador posterior a la terminación de la Orden de Compra.	NO APLICA	En razón a que la Orden de Compra se encuentra actualmente en ejecución.
7.79. Cumplir con el pago de los aportes de seguridad social, prestaciones sociales, aportes parafiscales, horas extras, dominicales, festivos, recargos nocturnos, indemnizaciones, liquidación de prestaciones e incapacidades y demás costos derivados de la relación laboral con el personal que cumple las labores cubiertas por el Acuerdo Marco y con todo su personal, conforme a las fechas establecidas en la normativa vigente.	CUMPLIÓ	el proveedor acreditó el pago oportuno de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, prestaciones sociales, aportes parafiscales y demás obligaciones laborales derivadas de la relación laboral con su personal, conforme a la normativa vigente.
7.80. Cumplir todos los costos, gastos, erogaciones asociadas al personal, como prestaciones sociales, contribuciones, dotaciones, capacitaciones, incapacidades, costos asociados a la seguridad industrial, los Exámenes Básicos de Seguridad y cualquier otro costo o gasto requerido para cumplir con la normativa laboral colombiana.	CUMPLIÓ	Todos los costos y gastos laborales y de seguridad industrial fueron asumidos conforme a la ley.
7.81. El proveedor deberá suministrar al personal la dotación adecuada correspondiente a sus labores y conforme al clima donde se presta el servicio, la cual deberá ser suministrada en los términos de ley, procurado que su presentación personal sea la adecuada.	CUMPLIÓ	Se aseguró la presentación personal óptima y el bienestar del personal con la dotación suministrada.
7.82. El proveedor deberá suministrar al personal todos los elementos de protección personal de conformidad con la normatividad legal vigente de acuerdo con la actividad que cumpla; y garantizar que su personal cuente y utilice apropiadamente todos los elementos de seguridad industrial.	CUMPLIÓ	Se verificó que el personal usa adecuadamente todos los elementos de protección personal y seguridad industrial.

Página 9 de 15	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
7.83. Cuidar las instalaciones, bienes y equipos de la Entidad Compradora durante la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería.	CUMPLIÓ	Se evidenció una adecuada gestión y responsabilidad en el manejo de los recursos de la entidad.
7.84. Entregar a las Entidades Compradoras la información que requieran para verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales, de seguridad industrial y de salud ocupacional del Proveedor y/o de los operarios que prestan el Servicio Integral de Aseo y Cafetería en la Entidad.	CUMPLIÓ	Se entregó oportunamente toda la información requerida para verificar cumplimiento laboral, de seguridad y salud ocupacional.
7.85. Diligenciar y obtener los permisos de trabajo que sean requeridos en los diferentes departamentos y municipios para que el personal pueda llevar a cabo las actividades necesarias para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería.	CUMPLIÓ	Se mantuvo vigente toda la documentación legal requerida para la prestación del servicio.
7.86. Capacitar permanentemente a su personal en todos los temas relacionados a las labores de aseo, cafetería, mantenimiento y Servicio Especial asegurando así que cuenta con conocimientos vigentes y que aplica las buenas prácticas del mercado, así como las alusivas a la seguridad y salud en el trabajo.	CUMPLIÓ	Se evidenció la aplicación de buenas prácticas y conocimientos vigentes en las labores ejecutadas.
7.87. Cumplir con lo dispuesto en el artículo 19, 20, 21 y 22 del capítulo III de la Decisión 706 del 2008 de la Comunidad Andina sobre la información que debe contener el envase o el empaque de los productos de higiene doméstica y productos absorbentes.	CUMPLIÓ	No se presentaron observaciones sobre el contenido informativo en productos de higiene doméstica.
7.88. Cumplir con los atributos de etiquetado y rotulado de conformidad con lo descrito en las Resoluciones 333 de 2011 y 2674 de 2013 para los alimentos y materia primas en su fabricación hasta la entrada en vigencia de la resolución 810 de 2021 y aquellas que la modifique, adicione o derogue.	CUMPLIÓ	Los productos entregados cumplieron con los atributos y requisitos establecidos en las resoluciones mencionadas.
7.89. Garantizar el cumplimiento de todos los protocolos de Bioseguridad y protección definidos por el Gobierno Nacional y la entidad compradora para evitar y/o mitigar la propagación del Covid -19 así como cualquier epidemia o pandemia futura para la ejecución de sus actividades derivadas de la orden de compra.	CUMPLIÓ	Se evidenció responsabilidad y compromiso en el cuidado y la aplicación de los protocolos de bioseguridad durante la prestación del servicio.
7.90. Cumplir con la NTC 5465:2006 emitida por el Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación - ICONTEC, la cual describe los requisitos para el rotulado o etiquetado de productos de Aseo y Limpieza.	CUMPLIÓ	No se reportaron incumplimientos relacionados con esta norma técnica.
7.91. Cumplir las condiciones y los ANS establecidos en los pliegos de condiciones de acuerdo con los servicios y bienes solicitados y los niveles de servicio.	CUMPLIÓ	La prestación del servicio se ajustó a las condiciones establecidas contractualmente.
7.92. Cumplir con las obligaciones y compromisos que se desprendan con ocasión del cumplimiento de los criterios y normatividad ambiental y de sostenibilidad asociada a la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería	CUMPLIÓ	Se evidenció la implementación de buenas prácticas ambientales y de sostenibilidad durante la ejecución.
7.93. Garantizar un gestor comercial en cada una de las regiones en las que el proveedor resulte adjudicado. El representante comercial se activará una vez sean contratadas más de 90 operarias en una o diferentes órdenes de compra adjudicadas en la misma región.	CUMPLIÓ	La atención comercial regional fue oportuna y adecuada según lo solicitado.
7.94. Informar a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente los datos de contacto del gestor comercial, incluidos nombre, correo electrónico y teléfono asignado a cada una de las regiones una vez se cumpla la condición indicada en la cláusula 7 y cuando así lo solicite.	CUMPLIÓ	La información del gestor comercial se actualizó en tiempo y forma cuando fue requerida.

Página 10 de 15	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
7.95. Garantizar que el personal cuente con los exámenes médicos pertinentes para la ejecución de sus labores dando cumplimiento a la normatividad legal aplicable en la materia.	CUMPLIÓ	Todo el personal cuenta con los exámenes médicos vigentes según la normatividad aplicable.
7.96. Asignar a cada Orden de Compra un coordinador de tiempo parcial sin que implique un costo adicional para la Entidad Compradora y coordinar su horario de visita en conjunto con la Entidad Compradora. Si la Entidad Compradora solicita un coordinador de tiempo completo para una sede, no es necesaria la asignación de un coordinador de tiempo parcial para esa sede por parte del Proveedor.	CUMPLIÓ	El coordinador asignado coordinó su horario de visita en conjunto con la Entidad Compradora, garantizando la adecuada supervisión y seguimiento del servicio.
7.97. Prestar el Servicio Integral de Aseo y Cafetería con los Bienes de Aseo y Cafetería con elementos, equipos y maquinaria en buenas condiciones para su funcionamiento de tal forma que no representen un obstáculo para la ejecución eficiente de las labores del personal.	CUMPLIÓ	No se detectaron obstáculos por equipos en mal estado que afectaran la prestación eficiente del servicio
7.98. Asumir todos los costos de almacenamiento, transporte y manejo de los Bienes de Aseo y Cafetería hasta que sean entregados en el lugar que requiera la Entidad Compradora.	CUMPLIÓ	La entrega de los bienes se realizó conforme a los términos pactados sin inconvenientes logísticos.
7.99. Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.	CUMPLIÓ	No se reportaron incidentes de divulgación indebida o manejo inadecuado de información.
7.100. Cumplir con las actividades y los resultados establecidos en el Anexo 2 del pliego de condiciones y poner a disposición de la Entidad Compradora el personal que cumpla con el perfil, funciones y formación establecidos en el Anexo 3 del pliego de condiciones.	CUMPLIÓ	El personal asignado cumple con el perfil, funciones y formación indicados en el Anexo 3.
7.101. El Proveedor puede contratar con un tercero la prestación total o parcial del Servicio Especial de Jardinería, sin perder su responsabilidad por la prestación del Servicio Especial y el cumplimiento de las condiciones establecidas en el Acuerdo Marco.	NO APLICA	No se dispone de un tercero para la prestación del servicio de jardinería ya que el servicio está incluido dentro de la orden de compra.
7.102. Aplicar descuento si así se requiere al precio de los servicios en las facturas entregadas a la Entidad Compradora en el caso que los servicios prestados no hayan cumplido con lo establecido en los ANS.	CUMPLIÓ	Se genero a cabalidad el cumplimiento de los servicios y facturas entregadas
7.103. Reemplazar el personal que presta el servicio Integral de Aseo y Cafetería en las condiciones establecidas en el Anexo 2 del pliego de condiciones.	NO APLICA	Durante el periodo supervisado no se requirió generar el reemplazo del personal.
7.104. Cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo 4 del pliego de condiciones y con las especificaciones técnicas ofrecidas.	CUMPLIÓ	Se confirma que el proveedor cumple con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo 4.
7.105. Realizar el cambio de los elementos, equipos o maquinaria en mal estado o funcionamiento inadecuado que impida el cumplimiento de la actividad una vez sea notificado por la Entidad Compradora dentro los TRES (3) DÍAS CALENDARIO siguientes al reporte, este plazo podrá extenderse al día siguiente en aquellos casos que el tercer día sea festivo.	NO, APLICA	Durante el periodo supervisado no se requirió generar el cambio de algún elemento y/ o equipo.
7.106. El Proveedor debe prestar el Servicio Integral de Aseo y Cafetería con los Bienes de Aseo y Cafetería de las marcas incluidas en el Catálogo. En caso de requerir un reemplazo de marca deberá ser acreditada la cadena de	CUMPLIÓ	Se confirmo el cumplimiento y el uso de las marcas autorizadas y la correcta acreditación de la cadena de distribución en caso de cambio.

Página 11 de 15	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
distribución en los términos establecidos en el pliego de condiciones.		
7.107. Mantener la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución de la Orden de Compra.	CUMPLIÓ	Se verifico que se cumplen las políticas de protección y manejo confidencial de la información, durante la orden de compra.
7.108. Disponer de los canales de comunicación y tiempos de atención requeridos para cada una de las Regiones de Cobertura en la que resulte adjudicatario, y responder las solicitudes de las Entidades Compradoras a través de ellos, de acuerdo con lo establecido en el formato 11 de la oferta presentada por el proveedor.	CUMPLIÓ	Se confirmo que el proveedor dispone de los canales de comunicación adecuados para cada región y cumple con los tiempos de atención establecidos.
7.109. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de las Entidades Compradoras eficaz y oportunamente, de acuerdo con lo establecido en el presente documento. Considerar a cada una de las Entidades Compradoras como clientes prioritarios.	CUMPLIÓ	Se evidencio la respuesta eficaz y oportunamente a reclamos, consultas y solicitudes, priorizando a la entidad compradora.
7.110. Notificar por escrito al asegurador que expidió la garantía cualquier solicitud de modificación de la Orden de Compra.	NO, APLICA	Durante el periodo supervisado no se requirió modificación a la orden de compra.
7.111. Entregar a la Entidad Compradora el documento que acredite la adecuada notificación de la modificación al asegurador que expidió la garantía, en la fecha prevista para la firma de la modificación del Acuerdo Marco.	NO, APLICA	Durante el periodo supervisado no se generó ningún tipo de modificación del Acuerdo Marco.
7.112. Cumplir con los términos y condiciones de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	CUMPLIÓ	Se confirmo el cumplimiento íntegro de los términos y condiciones de la Tienda Virtual del Estado Colombiano por parte del proveedor.
7.113. Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia de este.	CUMPLIÓ	Se verifico el cumplimiento total y permanente de las obligaciones contractuales establecidas en el Acuerdo Marco.
7.114. Garantizar que el transporte de sustancias químicas cuenta con plan de contingencia y plan de emergencias. Lo anterior para el proveedor de transporte de las sustancias, en el marco del cumplimiento del Decreto 1609 de 2002 o aquella que lo derogue, modifique o sustituya.	CUMPLIÓ	Se verifico el cumplimiento de la obligación, toda vez que el proveedor de transporte de las sustancias químicas acreditó la existencia y vigencia del Plan de Contingencia y del Plan de Emergencias.
7.115. Cumplir con las obligaciones y compromisos que se derivan con ocasión del cumplimiento de los criterios y normatividad ambiental y de sostenibilidad asociada a la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería.	CUMPLIÓ	Se evidenció la implementación de buenas prácticas ambientales y de sostenibilidad durante la ejecución.
7.116. Garantizar que las sustancias químicas a utilizar durante la ejecución del contrato para procesos tales como, limpieza, jardinería, mantenimiento locativo o cualquier otro procedimiento, contarán con las fichas u hojas de datos de seguridad de los productos químicos utilizados. Dichas hojas deberán mantenerse actualizadas en idioma español y en lugar de fácil acceso y a la vista del personal que se encarga de la manipulación de las sustancias químicas. Lo anterior, en el marco de lo estipulado en el Decreto 1496 de 2018, Resolución 773 de 2021, la normatividad relacionada con el Sistema Globalmente	CUMPLIÓ	Se constató que las fichas de seguridad están disponibles, legibles y en idioma español, cumpliendo con los requerimientos técnicos y legales.

Página 12 de 15	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
Armonizado o aquella que lo derogue, modifique o sustituya.		
7.117. Propender por que la panela a suministrar (instantánea pulverizada, deshidratada, bebida de panela y aromática de panela en cubos) haya pasado por procesos de sostenibilidad ambiental u orgánicos.	CUMPLIÓ	Se verificó la trazabilidad de los productos de panela, los cuales evidencian procesos responsables con el medio ambiente.
7.118. El Proveedor deberá acatar los lineamientos o instrucciones únicamente por parte del Supervisor de la Orden de Compra, por el representante legal y/u ordenador del gasto de la Entidad Compradora.	CUMPLIÓ	Se verificó que todas las acciones y decisiones tomadas por el proveedor se ajustan exclusivamente a las directrices dadas por el Supervisor de la Orden de Compra.
7.119. Mantener actualizadas en valor y vigencia las garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual según lo establecido en la Cláusula 16.	CUMPLIÓ	Se evidencio la actualización de las garantías requeridas a lo establecido en la Cláusula 16.
7.120. Abstenerse de utilizar la información entrega por la Entidad Compradora para cualquier fin distinto o la ejecución de la Orden de Compra.	CUMPLIÓ	La información entregada es utilizada únicamente para el desarrollo del objeto de la orden de compra.
7.121. Una vez adjudicada la Orden de Compra, La entidad compradora determinará junto con el proveedor los lineamientos para dar estricto cumplimiento a la vinculación de población en pobreza extrema o desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación o sujetos de especial protección constitucional. El proveedor deberá contar en la ejecución de la orden de compra con el porcentaje definido en el evento de cotización de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015. Es de anotar que, la participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones por parte de la Entidad Compradora.	CUMPLIÓ	Se cumplió con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, fomentando la inclusión laboral de sujetos de especial protección.
7.122. Las demás que se deriven de la naturaleza propia del Acuerdo Marco, los Documentos del Proceso y las Ofertas presentadas.	CUMPLIÓ	El comportamiento contractual del proveedor es conforme a los lineamientos generales y específicos del proceso.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO:_(transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra).		

Página 13 de 15	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
En cumplimiento a la Cláusula 7. “Obligaciones de los Proveedores” del acuerdo marco de precios para el suministro del servicio integral de aseo y cafetería V CCE-SNG-AMP-008-2025, por parte de la firma CONSORCIO KLEAN Y LOGISTIC		SI, CUMPLE
		En desarrollo de la ejecución de la orden de compra, se evidencio que no se presentaron novedades e incumplimientos; se cumple lo requerido por la entidad.

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

No Aplica.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido 45 días calendario desde que inicio el plazo de ejecución de contrato u orden de compra, restando 136 días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

Los Proveedores deberán presentar mensualmente la factura a la Entidad Compradora del valor integral de los servicios prestados de Aseo y Cafetería indicando con claridad: (i) el precio del servicio del personal, (ii) el precio de los Bienes de Aseo y Cafetería, (iii) precio de los Servicios Especiales requeridos; (iv) el AIU; y (v) el IVA aplicable. La primera factura debe incluir la prestación del servicio durante el primer mes, contado a partir de la fecha de inicio pactada entre la Entidad Compradora y el Proveedor. Para el cálculo de recargos ocasionales por trabajo extra, nocturno, dominical y festivo, el Proveedor debe aplicar al valor del servicio de los operarios, los recargos por trabajo extra, nocturno, dominical y festivo de acuerdo con la normativa aplicable. El supervisor de la Entidad Compradora debe solicitar la evidencia del pago del salario y aportes al Sistema de Seguridad Social de los operarios dedicados a prestar el Servicio Integral de Aseo y Cafetería en sus instalaciones. El Proveedor debe facturar mensualmente el Servicio Integral de Aseo y Cafetería y presentar las facturas en la dirección indicada para el efecto por la Entidad Compradora y publicar una copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. Las Entidades Compradoras deben aprobar y pagar las facturas dentro de los 30 días calendario, siguientes a. La fecha de presentación de la factura. Si la factura no cumple con las normas aplicables o la Entidad Compradora solicita correcciones a la misma, el término de 30 días calendario empezará a contar a partir de la presentación de la nueva factura. Igualmente es obligación del Proveedor remitir a la Entidad Compradora los soportes del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social del personal que prestó el servicio durante el mes a facturar.

El Proveedor debe cumplir con las obligaciones derivadas de la Orden de Compra mientras el pago es formalizado. En caso de mora de la Entidad Compradora superior a 30 días calendario, el Proveedor puede suspender la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería y las entregas pendientes a la Entidad Compradora hasta que esta realice el pago.

Colombia Compra Eficiente puede suspender el registro en la Tienda Virtual del Estado Colombiano de las Entidades Compradoras que: (i) estén mora en el pago de sus facturas por 30 días calendario

Página 14 de 15	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

o más; o (ii) que hayan presentado mora en el pago de sus facturas en cinco (5) oportunidades en un mismo año.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
Descripción	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	\$250.870.449,64	100%
Valor total de las entregas	\$41.811.744,64	4.50%
Valor total facturado	\$41.811.744,64	4.50%
Valor facturado pendiente de pago	\$41.811.744,64	4.50%
Valor pagado	\$00,00	00.00%
Valor pendiente de entrega	\$209.058.705,00	95.50%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)							
No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
No. 01	\$40.556.821,90	01/12/2025 al 30/12/2025	\$40.556.821,90	FE-KL38	-----	-----	-----
	\$1.254.919,71		\$1.254.919,71	FE-KL41	-----	-----	-----
	\$0.03		\$0.03	DEBITO FACTURACION -01	-----	-----	-----

4.2 Entrada de Bienes

No Aplica

5. RECOMENDACIONES

No aplica.

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

Página 15 de 15	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5			

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI <u>X</u>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO <u> </u>	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. <u> </u> del <u> </u> , dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,



Firma

Intendente jefe: **EDWIN RICARDO ROBELTO MANRIQUE**

Jefe Grupo Logístico DITRA

Supervisor Orden de Compra No. 156686

Correo electrónico: Edwin.robeldo@correo.policia.gov.co

No. Celular: 3102495757